



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital UNMSM-20230037340 con fecha 24 de abril del 2023, presentado por el Sr. **Fabian Oswaldo Chipana Ticona**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en la modalidad de **Graduados o Titulados**, quien solicita convalidación de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**;

Que, mediante el artículo 21.º **Convalidación de Asignaturas**; es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la E.P. aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP;

Que de conformidad a la Constancia de Ingreso de fecha 12 de abril de 2023 expedida por la Oficina Central de Admisión, al Sr. **Fabian Oswaldo Chipana Ticona** con código de matrícula N.º 23200250, ha ocupado una vacante en la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, por la Modalidad de **Graduados o Titulados**;

Que, mediante informe N.º 000165-2023-CPGTC-FISI/UNMSM, la Comisión de Grados y Títulos y Convalidaciones informa que el recurrente cumple con los requisitos establecidos y propicia se realice la convalidación de asignaturas del mencionado estudiante;

Que con Resolución Rectoral N.º 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, resolutive 3, ítem c, delega a los señores Decanos a resolver los procedimientos administrativos entre ellos el de convalidación;

Estando a las atribuciones conferidas al Sr. Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el estatuto de la Universidad Mayor de San Marcos.

RESUELVE:

- Aprobar**, la convalidación de asignaturas de **Fabian Oswaldo Chipana Ticona**, con código de matrícula N.º 23200250, Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de acuerdo al Plan de Estudios 2018, según se indica:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL				UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE			
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA	CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA
BO101	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN	3	14.8	INO102	MÉTODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2	15
AHK05	RELACIONES HUMANAS	2	16.8	INO103	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	2	17
AA211	MATEMÁTICA I	4	14.5	INO104	CALCULO I	4	15
SA301	BIOLOGÍA GENERAL	4	11.3	INO105	BIOLOGÍA PARA CIENCIAS E INGENIERÍAS	4	12
SA312	ECOLOGÍA	2	14.4				
AS121	SOCIOLOGÍA Y AMBIENTE	3	14.4	INO107	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3	13
GA132	GESTIÓN E INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	4	13.7				
SA921	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	3	14.3				
AS152	DERECHO AMBIENTAL	3	11	INO204	CALCULO II	4	15
AA221	MATEMÁTICA II	4	15.2				
AA224	FÍSICA I	4	10.1	INO205	FÍSICA I	4	11
AA213	QUÍMICA I	3	14.5	INO206	QUÍMICA GENERAL	4	14
AA223	QUÍMICA II	3	14.9				
AA233	FÍSICOQUÍMICA	3	13.7				
AA242	BIOESTADÍSTICA APLICADA	3	13.9	202W0302	ESTADÍSTICA	3	14
EP305	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	17	202W0304	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	17
AA232	BIOESTADÍSTICA	4	17	202W0405	PROBABILIDADES	3	17
TOTAL DE CREDITOS		55		TOTAL DE CREDITOS		36	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLACEDO**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elévese** la presente Resolución de Decanato a secretaria General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

